



REGULARIZA Y APRUEBA CRONOGRAMA QUE REGIRÁ LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS/AS DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica ; en la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en el Instructivo Presidencial N°007, de 18 de agosto de 2022, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en DFL N°1- 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°295 de 9 de octubre 2024 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en la resolución exenta N°463 de 2025, que modifica la norma de Norma General de Participación Ciudadana del Servicio; en la resolución exenta N°525 de 9 de octubre de 2025 de esta Dirección Nacional que aprueba el reglamento sobre la constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; la resolución exenta N°576 de 2025 de esta dirección nacional y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón sobre materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.527, en adelante, la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas en la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

Que, mediante la Resolución Exenta N°525 de 9 de octubre 2025 se reguló el reglamento sobre la constitución y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Que, el Título II de la resolución en comento, regula entre otros aspectos, el proceso de inscripción de organizaciones potenciales a integrar el Consejo y la elección de consejeros de las organizaciones debidamente inscritas.



Que, el artículo 13 de la normativa referida, establece que el Servicio, convocará, mediante una publicación en su sitio web institucional y otros medios de difusión que estime pertinente, a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con temáticas vinculadas con la reinción social de adolescentes y/o jóvenes que han infringido la ley penal para la elección de consejeros del COSOC. Para estos efectos, se invitará a inscribirse para participar del proceso eleccionario, a todas las organizaciones que cumplan con lo señalado en el artículo 5 del referido instrumento, para lo cual se considerará un período de inscripción de al menos 10 días hábiles, pudiendo prorrogarse dicho plazo por parte del Servicio.

Por su parte, respecto del plazo que tendrán las organizaciones inscritas para presentar candidatos al Consejo, el inciso segundo del artículo 14 de la resolución exenta N°525, ya señalada, establece que *“El plazo de postulación de candidatos se extenderá por 30 días corridos contados desde la fecha de publicación del llamado en la página oficial del Servicio. El resultado de dicho proceso se deberá publicar en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones.”*

Que, con fecha 20 de octubre recién pasado, se procedió a publicar en el sitio web del Servicio y a través de sus redes sociales, el llamado para que las organizaciones de la sociedad civil que, trabajen con temáticas vinculadas a la reinción social o situación de vulnerabilidad social con trabajo preferentemente en niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes, presenten su inscripción para posterior postulación de candidatos al Consejo de la Sociedad Civil del Servicio.

Por lo que procede regularizar el cronograma que rige dicha convocatoria y asimismo aprobar el respectivo calendario que regirá cada etapa del proceso de postulación, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARIZA Y APRUEBA

cronograma que regirá el proceso para la elección de los/as consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio, según se indica:

- 1) Etapa del proceso previo de inscripción de las organizaciones:

Actividad	Plazo
Inscripción de organizaciones	14 días hábiles a contar de su publicación en el portal web del Servicio.
Revisión por parte del Servicio de las solicitudes de inscripción	Al día hábil siguiente contado desde el cierre del plazo de inscripción de organizaciones
Publicación y notificación de organizaciones inscritas	Al día hábil siguiente contado desde el vencimiento del plazo para revisión de las solicitudes de inscripción

2) Etapa relativa al proceso de elección de consejeros:

Actividad	Plazo
Postulación de Candidaturas	30 días corridos contados desde la fecha de publicación de las instituciones correctamente inscritas
Revisión por parte del Servicio de los requisitos formales de postulación	Dos días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar postulación.
publicación y notificación de candidaturas que cumplen requisitos de postulación	Al día siguiente hábil, contado desde el vencimiento del plazo de la etapa anterior.
Votación de candidaturas	Tres días hábiles contados desde la publicación y notificación de candidaturas que cumplen requisitos
Publicación de resultados de votación	Hasta 4 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento de la etapa anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJA CONSTANCIA

sobre la fecha de publicación del cronograma la cual aconteció fecha 20 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente

resolución en la intranet del Servicio y en el sitio de transparencia activa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO Y ARCHÍVESE

ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

EAC/PSS/PCC

Distribución:

- Gabinete Dirección Nacional.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos SRJ.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BFKF4-934>